



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
6 de marzo de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas al sexto informe periódico de Malasia*

Reservas

1. En relación con el informe del Estado parte (CEDAW/C/MYS/6, párr. 2), sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que se estén adoptando para retirar efectivamente todas las reservas restantes al párrafo 2 del artículo 9 y a los apartados a), c), f) y g) del párrafo 1 del artículo 16, y un calendario claro para hacerlo, así como sobre las medidas para armonizar el derecho civil del Estado parte y la interpretación de la *sharia* con la Convención.

Divulgación de la Convención

2. Sírvanse aportar información sobre la labor realizada para dar visibilidad a la Convención y a las recomendaciones generales del Comité, a fin de que formen parte esencial de la creación de capacidad de jueces, abogados, fiscales, agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para traducir la Convención a varios idiomas y para que esté disponible en formatos accesibles. Sírvanse facilitar también información sobre las medidas adoptadas para difundir las anteriores observaciones finales del Comité.

Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia, las actividades de recuperación y las crisis mundiales

3. Describan las iniciativas emprendidas y los mecanismos establecidos para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y su repercusión a largo plazo, así como las formas de aplicarlos en la respuesta del Estado parte a las crisis actuales y futuras, tales como los conflictos armados, la inseguridad alimentaria y la crisis energética. Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias adoptadas para garantizar que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres sean un requisito fundamental al hacer frente a estas crisis y elaborar respuestas adecuadas como políticas, programas de asistencia, actividades de recuperación y consolidación del estado de derecho. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la participación igualitaria y significativa de las mujeres en estos procesos, y para que estas crisis no provoquen

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones del 28 de febrero de 2023.



un retroceso en los progresos realizados en la protección y promoción de los derechos de las mujeres.

Marco constitucional y legislativo

4. Sírvanse informar y explicar sobre lo siguiente:

a) Medidas adoptadas para garantizar la aplicabilidad directa del Convenio, indicando si las provisiones pueden invocarse directamente ante los tribunales;

b) El calendario de enmiendas al artículo 8 de la Constitución Federal para incluir una definición de discriminación;

c) El calendario y las medidas previstas para la elaboración y aprobación del proyecto de Ley de la Igualdad de Género y para garantizar que en él se definan y prohíban todas las formas de discriminación contra las mujeres, en particular la discriminación directa e indirecta en las esferas privada y pública y las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/MYS/CO/3-5, párr. 12);

d) La armonización del derecho civil y la *sharia* de conformidad con la Convención, y la evaluación de las leyes con miras a abordar la desigualdad de género.

Acceso de las mujeres a la justicia

5. Sírvanse informar al Comité sobre:

a) Los mecanismos para denunciar la discriminación de género y datos tabulados sobre las denuncias recibidas en los últimos cinco años, desglosados por edad, sexo, ubicación geográfica y discapacidad;

b) Los recursos judiciales o extrajudiciales específicos y formas de reparación disponibles para las mujeres en casos de discriminación de género y para la protección general de sus derechos en virtud de la Convención;

c) El número de investigaciones y persecuciones llevadas a cabo en los últimos cinco años de casos de violencia de género contra la mujer, y las reparaciones, rehabilitación e indemnizaciones proporcionadas;

d) Las medidas adoptadas para derribar las barreras que impiden a las mujeres denunciar los casos de violencia de género en que están implicadas, especialmente la violencia sexual, para garantizar procedimientos que tengan en cuenta las cuestiones de género en la presentación de denuncias por parte de las mujeres y para apoyarlas a lo largo de los procedimientos judiciales penales.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

6. Sírvanse aportar información sobre la aplicación del proyecto de Fortalecimiento y Mejora de la Inclusión de las Mujeres hacia una Sociedad Equitativa en el 11° Plan (CEDAW/C/MYS/6, párr. 9), en particular:

a) El resultado de la evaluación del Plan de Acción de la Política Nacional para las Mujeres durante el Décimo Plan Malayo;

b) Los desafíos y recomendaciones para un marco de incorporación de la perspectiva de género;

c) Las tendencias, las lagunas y los desafíos encontrados en relación con los datos desglosados por sexo;

d) Los módulos de capacitación sobre igualdad de género;

e) El estado de la aplicación del 12° Plan (2021-2025) para promover los derechos de la mujer, y sus mecanismos de seguimiento y evaluación.

7. Sírvanse aportar información sobre los siguientes aspectos:

a) La capacitación impartida a funcionarios responsables de la planificación e implementación de políticas, estrategias y planes de acción destinados al adelanto de las mujeres en los últimos cinco años;

b) Los mecanismos establecidos para garantizar que la incorporación de la perspectiva de género se aplica sistemáticamente en la elaboración y aplicación de leyes, políticas y programas en todos los ministerios y estructuras legislativas;

c) Cómo se integra la presupuestación con perspectiva de género en los organismos públicos a nivel federal, estatal y de los consejos locales;

d) Los mecanismos para promover la participación de las organizaciones de mujeres y las consultas con ellas en la aprobación y aplicación de políticas y programas públicos.

Defensoras de los derechos humanos

8. Sírvanse proporcionar información detallada sobre:

a) La forma en que el Estado parte promueve la labor de las defensoras de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, las consulta de manera significativa e incorpora sus opiniones en las estrategias nacionales sobre igualdad de género;

b) Las medidas adoptadas para proporcionar un entorno seguro y propicio a las defensoras de los derechos humanos, las activistas y las organizaciones de la sociedad civil a fin de que realicen su trabajo y sus actividades en relación con los derechos de las mujeres y el género;

c) Los mecanismos de protección establecidos para tramitar las denuncias de actos de intimidación, acoso y violencia cometidos contra las defensoras de los derechos humanos, y las medidas adoptadas para investigarlos y enjuiciar a los autores.

Medidas especiales de carácter temporal

9. Sírvanse facilitar información sobre los siguientes aspectos:

a) Las medidas para aumentar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, especialmente de las que no obtienen ingresos imposables, para que se equipare a la de los hombres, que se sitúa en el 80 %;

b) Las medidas adoptadas y las actividades de concienciación emprendidas para aumentar el número de empresas de propiedad mayoritaria de mujeres y para garantizar que las empresas públicas y privadas adopten la política estatal de representación femenina en al menos el 30 % de los puestos directivos de alto nivel, y si existen consecuencias para las organizaciones que no la adopten;

c) Las medidas previstas para acelerar la consecución de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en particular en la vida política y pública y en el empleo;

d) Las medidas para acelerar la realización de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y eliminar la mutilación genital femenina, de conformidad con la meta 5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como programas de divulgación

o apoyo, asignación y reasignación de recursos, y objetivos cuantitativos relacionados con plazos determinados.

Estereotipos de género

10. Sírvanse aportar información sobre los siguientes aspectos:

a) El plan para eliminar los estereotipos discriminatorios y las actitudes patriarcales relativas a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, especialmente las medidas dirigidas a los líderes religiosos y tradicionales y a los actores gubernamentales a todos los niveles, y cómo se supervisará el plan y se evaluará su impacto;

b) Las medidas adoptadas para alentar a los hombres a compartir las responsabilidades de la crianza de los hijos y las tareas domésticas por igual con las mujeres, en particular concediendo licencias de paternidad tanto en el sector público como en el privado;

c) La aplicación de la instrucción permanente 36 4), modificada en 2012, para garantizar que los miembros del Parlamento rindan cuentas por comentarios sexistas o condescendientes sobre las mujeres;

d) Las medidas para impedir la regulación del atuendo y la libertad de vestimenta de las mujeres y las niñas, y sus repercusiones;

e) Las medidas realizadas para garantizar que el profesorado se beneficie de programas adecuados de creación de capacidad en materia de estereotipos de género y que los planes de estudio y el material didáctico de todos los niveles de educación promuevan una imagen positiva y no estereotipada de las mujeres y los hombres;

f) Las iniciativas para hacer un seguimiento de las imágenes negativas de las mujeres en los medios de comunicación y los medios sociales y en las declaraciones de los funcionarios públicos.

Mutilación genital femenina

11. Sírvanse facilitar información sobre los siguientes aspectos y explicarlos:

a) La prevalencia de la mutilación genital femenina entre las niñas de 0 a 14 años en el Estado parte;

b) Las medidas aprobadas en el Código Penal para prohibir la mutilación genital femenina, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales ([CEDAW/C/MYS/CO/3-5](#), párr. 22);

c) El programa para eliminar la mutilación genital femenina, de acuerdo con la meta 5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular: i) las medidas planificadas dirigidas a líderes tradicionales y religiosos, educadores, proveedores de atención de salud, trabajadores sociales, magistrados y agentes de policía; ii) la asignación presupuestaria anual para apoyar el programa; y iii) el marco sistemático de seguimiento y evaluación del programa;

d) Las consultas con autoridades religiosas, organizaciones no gubernamentales de mujeres y el público para transmitir la idea de que la mutilación genital femenina no puede justificarse por la religión.

Violencia de género contra la mujer

12. Sírvanse facilitar al Comité:

- a) Los datos estadísticos sobre el número de denuncias de todas las formas de violencia de género contra la mujer, desglosados por sexo, edad, etnia, ubicación geográfica y relación entre la víctima y el autor, sobre el número y tipo de órdenes de protección emitidas, sobre los índices de desestimación y retirada de denuncias, sobre enjuiciamientos y condenas y sobre el tiempo que se tarda en resolver los casos;
- b) Información sobre medidas para incluir la violencia de pareja en el ámbito de aplicación de la Ley de Violencia Doméstica, permitiendo así a las mujeres solteras acceder a órdenes de protección e indemnizaciones en virtud de la Ley;
- c) Información sobre casos en los que los autores de violaciones se casaron con sus víctimas;
- d) Información sobre medidas para armonizar la *sharia* con el artículo 289 del Código de Procedimiento Penal a fin de prohibir la flagelación de las mujeres como método de castigo;
- e) Información sobre las medidas adoptadas para elaborar una estrategia global a largo plazo para combatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

Trata y explotación de la prostitución

13. Recordando las recomendaciones anteriores del Comité (*ibid.*, párr. 26), sírvanse proporcionar al Comité:

- a) Un informe detallado sobre el resultado de la investigación sobre la trata masiva de personas desde Myanmar y Bangladesh a Tailandia y Malasia que condujo al descubrimiento en mayo de 2015 de fosas comunes y campamentos abandonados de víctimas de la trata a lo largo de la frontera entre Malasia y Tailandia;
- b) Datos, desglosados por sexo, edad, nacionalidad y zona geográfica, sobre el número de víctimas y supervivientes de la trata en los últimos cinco años y sobre el alcance y las formas de explotación de mujeres y niñas;
- c) El número de casos de trata de mujeres y niñas investigados, personas procesadas y condenadas, y penas impuestas;
- d) Información sobre los recursos humanos, financieros y técnicos para la implementación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2021-2025, y los avances logrados en su implementación;
- e) Información sobre medidas para hacer cumplir y supervisar el uso de las nuevas directrices nacionales sobre indicadores de trata de personas para garantizar un enfoque uniforme en la identificación de las víctimas y su derivación a los servicios y la protección adecuados.

14. Sírvanse proporcionar información detallada sobre:

- a) La formación impartida a todos los profesionales pertinentes sobre el protocolo para detectar de forma temprana, derivar y prestar apoyo a las mujeres víctimas de la trata;
- b) Las medidas adoptadas para asegurarse de que las mujeres y las niñas víctimas de trata queden exentas de toda responsabilidad penal y tengan acceso a una atención sanitaria adecuada, a centros de acogida, a servicios de asesoramiento y a reparaciones, incluidas indemnizaciones;
- c) Las medidas adoptadas para prevenir la explotación sexual de niñas en Internet y la trata sexual de menores;

- d) Los detalles de los acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación en materia de lucha contra la trata de mujeres y niñas con países de la región, entre otros la detección de las víctimas y la persecución y condena de los autores;
- e) Las medidas para combatir la explotación de mujeres y niñas en la prostitución y proporcionar asistencia y rehabilitación a las víctimas.

Participación en la vida política y pública

15. Sírvanse aportar información detallada sobre:

- a) Las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en la vida política y pública, en particular las medidas especiales de carácter temporal, a nivel nacional, estatal y local, y en los puestos decisorios del Gobierno, el poder judicial y la administración pública y el servicio exterior;
- b) Las campañas para sensibilizar a políticos, medios de comunicación, docentes, líderes comunitarios y el público en general acerca de la importancia de que las mujeres participen en la toma de decisiones a todos los niveles;
- c) Las medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres que participan en política y las defensoras de los derechos humanos;
- d) Los datos estadísticos sobre la participación actual de las mujeres en todos los poderes del Estado y en el poder judicial;
- e) El número y el porcentaje de mujeres jóvenes que se han beneficiado de la beca *Perdana* desde su creación en 2013;
- f) Las medidas realizadas para aprobar el plan de acción nacional a fin de aplicar la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.

Nacionalidad

16. En vista de que la redacción de la sección 1 b) de la parte II del segundo anexo de la Constitución Federal es discriminatoria para las madres malasioas, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para enmendar todas las disposiciones de la Constitución Federal que niegan a las mujeres la igualdad de derechos con respecto a la transmisión de su nacionalidad a sus hijos y cónyuges extranjeros. Sírvanse proporcionar también el número de solicitudes de ciudadanía presentadas en virtud del artículo 15A de la Constitución Federal por madres apátridas que pidieron la ciudadanía para sus hijos en los últimos cinco años, el número de casos concedidos o denegados y las justificaciones presentadas.

Mujeres extranjeras casadas con nacionales

17. Sírvanse proporcionar información sobre:

- a) El número de mujeres extranjeras casadas con ciudadanos malasioas;
- b) El número de esposas extranjeras que solicitaron la residencia permanente en los últimos cinco años, el número de casos concedidos o denegados y las justificaciones aportadas;
- c) El número de esposas extranjeras que solicitaron al Gobierno Federal ser registradas como ciudadanas en los últimos cinco años, el número de casos concedidos o denegados y las justificaciones presentadas;

d) El número de esposas extranjeras que solicitaron autorización al Departamento de Inmigración para trabajar en Malasia en los últimos cinco años, el número de casos concedidos o denegados y las justificaciones aportadas.

Educación

18. Faciliten información sobre los siguientes aspectos:

a) Las causas de la infrarrepresentación de las mujeres en puestos directivos en las instituciones de enseñanza superior y las medidas concretas realizadas para hacer frente a esa disparidad;

b) La labor del comité especial creado en mayo de 2022 para mejorar los procedimientos en los casos de acoso sexual a los que se enfrentan las niñas en las escuelas, las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar los casos de violencia y acoso sexual contra las niñas en las escuelas y castigar adecuadamente a los autores, y los datos sobre los casos enjuiciados y su resultado;

c) Las medidas establecidas para proteger a los alumnos del acoso perpetrado por figuras de autoridad;

d) Los datos sobre el logro educativo de las niñas que se casaron antes de los 18 años y el número y el porcentaje de niñas que siguieron estudiando durante y después del embarazo;

e) Los planes para aumentar la accesibilidad a la escuela de las niñas de las zonas rurales y de las niñas con discapacidad y para disminuir sus tasas de abandono escolar.

Empleo

19. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Los planes para promulgar una ley de igualdad de oportunidades en el empleo que contribuya a regular y abordar todas las formas de trato y prácticas discriminatorias e injustas en el lugar de trabajo, incluidas las relativas a las oportunidades de contratación, remuneración y promoción, y a garantizar la igualdad de acceso al empleo;

b) Los incentivos para que los empresarios y las empresas apliquen la nueva y ampliada licencia de maternidad de 98 días sin consecuencias económicas;

c) Los planes para incluir a los trabajadores domésticos en la recientemente revisada Orden de Salarios Mínimos de 2022;

d) Las medidas para eliminar las barreras al acceso de las mujeres a los puestos decisorios en el sector privado, y directrices y mecanismos para garantizar su aplicación, seguimiento y evaluación efectivos;

e) Los mecanismos reguladores para las prácticas de empleo y contratación, a fin de asegurar que se respete el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor en la legislación nacional y en todos los sectores.

Salud

20. En relación con el párrafo 21 de las anteriores recomendaciones del Comité (*ibid.*, párr. 40), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Reabrir las clínicas públicas que se cerraron durante la pandemia de COVID-19 y que prestaban servicios asequibles de atención a la salud reproductiva a mujeres no malasioas, entre ellas refugiadas e inmigrantes;

b) Adoptar un enfoque legislativo a largo plazo para garantizar que las mujeres refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo tengan acceso a los servicios de salud, especialmente los cuidados pre- y postnatales, la atención preventiva, la educación sanitaria y la planificación familiar, eximiéndolas de tener que pagar depósitos y tasas más elevadas que los nacionales de Malasia;

c) Derogar de inmediato la directriz que exige que los hospitales públicos remitan a las solicitantes de asilo y a las migrantes indocumentadas al Departamento de Inmigración.

Mujeres rurales

21. En vista de la puesta en marcha de la política agroalimentaria nacional para transformar la industria agroalimentaria en un sector sostenible, competitivo y de alta tecnología (CEDAW/C/MYS/6, párr. 105), sírvanse indicar las medidas adoptadas para integrar e incorporar la perspectiva de género en las políticas, estrategias, planes y programas agrícolas.

Grupos desfavorecidos de mujeres

22. Sírvanse facilitar información sobre los siguientes aspectos:

a) Las mujeres migrantes empleadas como trabajadoras domésticas: el número y la naturaleza de las denuncias presentadas por trabajadoras domésticas migrantes contra su empleador en los últimos cinco años, el número de denuncias admitidas o denegadas y las medidas correctivas adoptadas;

b) Las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo: en vista de la recomendación anterior del Comité de adoptar un marco jurídico con carácter prioritario (CEDAW/C/MYS/CO/3-5, párr. 46), las conclusiones del estudio de viabilidad realizado por el Consejo Nacional de Seguridad y las medidas adoptadas para garantizar que la legislación, las políticas o los mecanismos elaborados sean coherentes y conformes con la Convención;

c) Las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales: las medidas adoptadas para eliminar la discriminación y los estereotipos negativos contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales en los últimos cinco años;

d) Las mujeres que se enfrentan a la pena de muerte: las políticas y los procedimientos establecidos para garantizar que las mujeres que se enfrentan a la pena de muerte tengan acceso a asistencia jurídica competente e independiente de su elección desde el momento de la detención hasta las apelaciones y otros procedimientos de interposición de recursos, y planes para seguir observando la moratoria de todas las ejecuciones establecida por primera vez en julio de 2018, hasta que la pena de muerte sea abolida por completo, y todas las condenas a muerte sean revisadas y conmutadas;

e) Las mujeres indígenas: los planes del Estado parte para ampliar la protección a mujeres indígenas, ya que sufren numerosas formas de violencia, entre otras maltrato físico, sexual y emocional, y la falta de tarjetas de identidad, los servicios de transporte deficientes, la pobreza, el analfabetismo y la discriminación son barreras que les impiden denunciar los casos de abuso.

Matrimonio y relaciones familiares

23. Sírvanse aportar información sobre los siguientes aspectos:

- a) El número de solicitudes de autorización de matrimonio antes de los 18 años y el número de dichas solicitudes concedidas en los últimos cinco años, así como los criterios de evaluación que deben utilizar los jueces de la *sharia* para autorizar los matrimonios infantiles;
 - b) El progreso del Plan Estratégico Nacional en la Gestión de las Causas del Matrimonio Infantil (2020-2025), y medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para prohibir el matrimonio infantil o forzado, sin excepciones;
 - c) Las medidas adoptadas para eliminar toda discriminación en los matrimonios y sensibilizar a las mujeres, los hombres y los líderes comunitarios y religiosos acerca de la Convención y la recomendación general núm. 21 (1994), relativa a la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares;
 - d) Las medidas adoptadas para prohibir la poligamia y calendario de aplicación;
 - e) Las medidas adoptadas para armonizar el derecho civil y el derecho de familia islámico con la Convención.
-